



714394

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 161-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 04 JUL 2012

VISTO: el Informe N° 097-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-CP, de fecha 04.06.2012, del Jefe (e) del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles por la causal de sustracción, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 056-2010-GRLL-PRE/PECH-06.4C.P., de fecha 15.02.2010, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando respecto a la sustracción de bienes muebles en la Estación Cámara de Carga, de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, habiendo comunicado al Corredor de Seguros Mariátegui JLT, alcanzando la documentación correspondiente para el trámite de devolución;

Que a través del Informe N° 117-2010-GRLL-PRE/PECH-07-DIHM, de fecha 11.05.2010, el Jefe de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor informa a la Gerencia de Operación y Mantenimiento respecto a la sustracción de un equipo completo de bombeo y otros bienes menores según detalla; disponiéndose mediante proveído inserto el trámite correspondiente;

Que, de igual manera, a través del Informe N° 14-2010-GRLL-PRE/PECH-10.01-RCZ, de fecha 01.10.2010, el Técnico Ricardo Cortijo Zavala se dirige al Jefe de la División de Medio Ambiente, de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, informando respecto a la sustracción de un GPS de marca GARMIN, Modelo 76c – Serie 74019193, afectado a su persona, con código patrimonial N° 10041, adjuntando la denuncia correspondiente;

Que, a través del Informe N° 052-2011-GRLL-PRE/PECH-06.4C.P., de fecha 22.03.2011, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando respecto a la sustracción de monoculares y binoculares de la Oficina de Control Patrimonial del Campamento San José, adjuntando la documentación correspondiente para la remisión al Corredor de Seguros con la finalidad que continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 011-2010-GRLL-PRE/PECH-06.4C.P., de fecha 19.01.2010, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando respecto a la sustracción de equipos y herramientas del Almacén del Campamento de Bocatoma, adjuntando la documentación correspondiente para la remisión al Corredor de Seguros con la finalidad que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 013-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P, de fecha 01.06.2012, el mismo que sustenta el procedimiento realizado por la baja contable y extracción física del sistema de diez (10) bienes muebles, que fueron sustraídos de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

714382-

Que, el referido Informe Técnico, detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia General, a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Gerencial autorizando la Baja por la causal de sustracción, según detalla en el Anexo N° 01;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal d) la causal de robo o sustracción, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la Entidad Pública (a través del Área de Control Patrimonial);

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por la causal de "robo y sustracción"; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

ANEXO 01

RELACION DE BIENES A SER DADOS DE BAJA.

ITEM	COD. PAT.	COD. SBN.	CUENTA	DESCRIPCION	ADQ	MES	EST	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
1	06377	672295930009	1503.020999	TALADRO, MARCA: HILTI, MODELO: TE 25, SERIE: 277018	1998	10	B	6,208.17	6,207.17	1.00	ROBO Y SUSTRACCION
2	05546	672249550004	1503.020999	EQUIPO DE OXICORTE	1996	9	B	2,897.44	2,896.44	1.00	ROBO Y SUSTRACCION
3	09878	322260610005	1503.020902	UN HORNO MICROONDA, MARCA: SAMSUNG, MODELO: MS-1660, SERIE: 7MRXA00334Y, DE 45 LTS	2005	8	B	598.00	388.70	209.30	ROBO Y SUSTRACCION
4	12444	322250000047	9105.0301	UN HERVIDOR ELÉCTRICO MARCA: PRACTIKA, MODELO: QF1005/B15	2009	4	B	105.00	0.00	105.00	ROBO Y SUSTRACCION
5	12599	32225250023	1503.020902	UNA COCINA ELÉCTRICA, MARCA: BOSH, MODELO: HOB 4E NCT615C01, SERIE: 0300166161	2009	5	B	1,020.00	280.50	739.50	ROBO Y SUSTRACCION
6	09128		9105.0301	LLAVE STILSON UNIVERSAL DE 12 PULGADAS, MARCA: STANLEY	2003	11	B	43.50	0.00	43.50	ROBO Y SUSTRACCION
7	10041	952231860011	1503.020303	GPS, MARCA: GARMIN, MODELO: MAP 76C, SERIE: 74019193	2005	11	B	2,065.84	1,291.15	774.69	ROBO Y SUSTRACCION
8	10759	672204960004	9105.0301	BINOCULAR DE LARGO ALCANCE, MARCA: TASCO, MODELO: SONOMA	2006	11	B	400.00	0.00	400.00	ROBO Y SUSTRACCION
9	10761		1503.020999	MONOCULAR, MARCA: BUSHNELL, MODELO: STEALTHVIEN, SERIE: 30212513	2006	11	B	2,350.00	1,233.75	1,116.25	ROBO Y SUSTRACCION
10	10762		1503.020999	MONOCULAR, MARCA: BUSHNELL, MODELO: STEALTHVIEN, SERIE: 30198778	2006	11	B	2,350.00	1,233.75	1,116.25	ROBO Y SUSTRACCION
TOTAL (S/.)								18,037.95	13,531.46	4,506.49	

